

RES. 2649/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2020
(E. E. N° 2017-17-1-0007719, Ent. N° 4177/2020)**

VISTO: el expediente remitido por el Ministerio de Desarrollo Social, relativo a la transferencia a favor del Banco República Oriental del Uruguay a efectos de atender los gastos provenientes de la ejecución del Programa “Apoyo Alimentario” correspondiente al mes de diciembre del Ejercicio 2020;

RESULTANDO: 1) que el importe de la partida remitida a intervención de este Tribunal, asciende a \$ 220:000.000;

2) que se adjunta afectación N° 01/008/2020, por la cual la erogación se imputa al Inciso 15 “Ministerio de Desarrollo Social”, Unidad Ejecutora 002, Programa 401, Proyecto 103, Objeto del Gasto 579.021, Tarjeta Alimentaria a hogares con ingresos menores 1.25 CBA, en la Financiación 1.1 “Rentas Generales”;

CONSIDERANDO: 1) que las actuaciones se ajustan a lo establecido en la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015;

2) que deberá rendirse cuenta documentada de la partida, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 132 del TOCAF y la Ordenanza N° 77 de este Tribunal;

3) que, como resultado de las verificaciones efectuadas no existen observaciones que formular;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cométase a la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Desarrollo Social, la intervención del gasto por el monto total de \$ 220:000.000, una vez verificado que la resolución definitiva dictada por ordenador competente, concuerde con los antecedentes remitidos a control de este Tribunal;
- 2)** Téngase presente lo expresado en el Considerando 2);
- 3)** Comunicar a la Contadora Auditora destacada ante el Inciso; y
- 4)** Devuélvase.

bf